

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III ACUERDO GENERAL PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

En Madrid, siendo las 11:00 horas del 8 de enero de 2025, se reúne en la sede de la CETM, calle López de Hoyos, 322, de Madrid, la Comisión Negociadora del III Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, compuesta por las Organizaciones que se señalan, representadas en esta reunión por las siguientes personas:

ASISTENTES:

- Por CETM:

- José María Quijano Riestra
- Miguel Ángel Muñoz Jiménez
- Miguel Ángel García

- Por CCOO:

- Francisco José Vegas Pineda
- Jesús Bellasera Almaraz
- Mario Martín Moreno
- Agustín López García

- Por UGT:

- Diego Buenestado García
- Juan Carlos Gutiérrez Molina
- Laura Fonseca Velázquez

No comparece la organización CEOT pese a haber sido válidamente citada.

Tiene por objeto la reunión, según la convocatoria realizada al efecto, la negociación de un posible acuerdo relativo a la obligatoriedad de los reconocimientos médicos de los conductores y la facultad de las empresas de transporte de mercancías por carretera de realizar controles aleatorios de consumo de alcohol y drogas a sus conductores, que son materias que han sido objeto de negociación en repetidas ocasiones en la comisión negociadora, y cuya firma formó parte del Acuerdo alcanzado en el SIMA el 24 de octubre de 2024 entre la CETM, CCOO y UGT, que sirvió para desconvocar la huelga convocada en el sector por las centrales sindicales.

UGT manifiesta que, en cumplimiento de lo acordado en el SIMA, está de acuerdo en negociar un protocolo que entenderían que sería mejor que formara parte del futuro III Acuerdo General como materia reservada al ámbito estatal. Por otra parte, considera que la solicitud de inicio del expediente para la aplicación de coeficientes reductores a la edad de jubilación para los conductores del sector se ha de presentar una vez se publique el nuevo Real Decreto que está pendiente de publicación, ya que considera que ofrece más garantías para los trabajadores y que acorta los plazos del procedimiento, según se recoge en los acuerdos de 31 de julio entre CEOE, CEPYME, CCOO y UGT.

CCOO manifiesta que inexcusablemente se debe dar cumplimiento a lo acordado en el SIMA de 24 de octubre de 2024. En consecuencia, estando de acuerdo con el protocolo propuesto por la CETM, está en disposición de firmar el correspondiente acuerdo y la solicitud inmediata de aplicación de coeficientes reductores para la reducción de la edad de jubilación de los conductores del sector. Asimismo, manifiesta que emprenderá las acciones legales y sindicales oportunas para dar cumplimiento a lo acordado.

CETM manifiesta su firme disposición de dar cumplimiento a todos los compromisos acordados en el SIMA el pasado 24 de octubre de 2024, entre los que destaca la firma del acuerdo relativo a la obligatoriedad de los reconocimientos médicos de los conductores y la facultad de las empresas de transporte de mercancías por carretera de realizar controles aleatorios de consumo de alcohol y drogas a sus conductores, que era objeto de la presente reunión -y para lo que había enviado un borrador con la convocatoria-, así como la solicitud de inicio del expediente administrativo de aplicación de coeficientes reductores. Lamenta la decisión manifestada por la UGT de no firmar la citada solicitud hasta la publicación del nuevo Real Decreto, lo que hace que no se pueda dar cumplimiento hoy al resto de acuerdos alcanzados en el SIMA.

Y sin más asuntos de que tratar se dio por finalizada la reunión a las 13 horas, firmándose la presente Acta como prueba de conformidad con su contenido, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Ben
CCOO
CCOO
CCOO
CCOO
CCOO
CETM